



CIRCULAR 3/2022 DE 7 DE NOVIEMBRE, PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DEL PERFIL DOCENTE SE UNIFICA EN UN SOLO TEXTO LA RESOLUCIÓN DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS POR LA QUE SE ESTABLECIÓ EL PERFIL, LOS CRITERIOS CURRICULARES MÍNIMOS Y LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS O RECONOCIDAS POR LA ESSSCAN Y LA MODIFICACIÓN POSTERIOR REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021.

Con el fin de facilitar la aplicación de los criterios de calidad del perfil docente del personal que imparta formación directa de la ESSSCAN o reconocida por ella, se elabora y publica esta circular que unifica la resolución del 26 de febrero de 2020 y su modificación posterior de fecha 26 de junio de 2021. En esta circular se contempla el perfil docente y la capacitación docente valorable.

PERFIL DOCENTE

1. Perfil académico o profesional igual o superior al del alumnado que recibe la actividad formativa, y relacionado con los contenidos de la actividad.
2. Formación específica en la materia a impartir, demostrada mediante titulación (si es exigida por ley) o experiencia profesional mínima de cinco años.
3. Experiencia demostrada en técnicas docentes y metodologías didácticas.
4. Para las actividades formativas en línea, formación o experiencia demostrada como profesor usando plataformas LMS (Moodle o similar).
5. En su caso, firma de documento en el que compromete a cumplir los requisitos en relación con incompatibilidades funcionariales y horarias que le sean de aplicación.
6. Para los cursos de **Capacitación en la Utilización de Dispositivos de Desfibrilación Externa Semiautomática (SVB y DESA)**, los docentes deberán acreditar que:
 - a) Están en posesión del título de grado de medicina o enfermería o técnico de emergencias sanitarias.
 - b) Y, además, están en posesión del diploma/título (actualizado y vigente) de instructor en soporte vital básico y DESA, expedido por sociedad científica competente para ello (SEMICYUC, ERC o AHA, o cualquier otra sociedad científica que esté registrada en las sociedades vinculadas en la materia de RCP), Colegio Profesional o ESSSCAN. Independientemente de la fecha de vigencia de la titulación, el docente tiene que haber realizado un curso de reciclaje en los tres años previos a la actividad formativa para la que se solicita reconocimiento de oficialidad.
7. Para los cursos de **Soporte Vital Avanzado (SVA)**, los docentes deberán acreditar que están en posesión del título de grado de medicina o enfermería y que, además, están en posesión del título (actualizado y vigente) de instructor en soporte vital



avanzado, expedido por sociedad científica competente para ello (SEMICYUC, ERC, AHA), colegio profesional o ESSSCAN. Independientemente de la fecha de vigencia de la titulación, el docente tiene que haber realizado un curso de reciclaje en los dos años previos a la actividad formativa para la que se solicita reconocimiento de oficialidad.

8. Para los cursos de **Primeros Auxilios**, los docentes deberán acreditar que están en posesión del título de grado de medicina o enfermería o técnico en emergencias sanitarias (TES).
9. Para los cursos de **Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático**, los docentes deben poseer uno de los siguientes títulos:
 - a) **Para los contenidos de Primeros Auxilios**, deberán acreditar que están en posesión del título de grado de medicina o enfermería o técnico en emergencias sanitarias (TES).
 - b) **Para los contenidos de Salvamento y Socorrismo Acuático**, deberán acreditar que están en posesión del título de Técnico/a Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo, Técnico/a Deportivo en Salvamento y Socorrismo – Ciclo Inicial, Técnico/a Deportivo en Salvamento y Socorrismo – Ciclo Final, o Grado (osimilar) en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva con formación específica en salvamento y socorrismo con una duración mínima de 100 horas.
10. Para los cursos de **Condiciones Higiénico Sanitarias de Tatuajes, Micropigmentación o Perforación Corporal (Piercing)**, los docentes deben tener una titulación de grado o diplomatura del ámbito sanitario.

CAPACITACIÓN DOCENTE VALORABLE

1. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza/aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de competencias atendiendo al nivel, formación y experiencia previa del alumnado con el fin de maximizar la transferencia de lo aprendido para la mejora del desempeño de las funciones del profesional.
2. Buscar, obtener, procesar y comunicar información vigente, pertinente y destacada que garantice la actualización y el perfeccionamiento del alumnado.
3. Conocimiento y experiencia en el uso de las metodologías de aula invertida y aprendizaje invertido, favoreciendo el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo mediante aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje basado en competencias.
4. Acreditación de experiencia como profesional e investigador.

En Canarias,



**Director de la Escuela de Servicios
Sanitarios y Sociales de Canarias**
José Ángel García Hernández



ANEXO I – CIRCULAR 4 DE NOVIEMBRE DE 2022
MODELO: RESUMEN CURRICULAR PROFESORADO

DATOS DEL PROFESOR/A	
DNI Nº:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DATOS DE CONTACTO	
TELÉFONO/MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS CURRICULARES	
CENTRO DE TRABAJO:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
TITULACIÓN ACADÉMICA PRINCIPAL:	
EXPERIENCIA PROFESIONAL E INVESTIGADORA:	
EXPERIENCIA DOCENTE:	
FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON LA DOCENCIA:	
PUBLICACIONES ÚLTIMOS 5 AÑOS:	
DISPONE DE FIRMA DIGITAL	Debe disponer de firma digital

Información sobre Protección de Datos

Los datos incluidos en este formulario serán tratados por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entidad con CIF Q8855009J y dirección en C/ José de Zárate y Penichet, Nº 4-F 38001 Santa Cruz de Tenerife y C/ Padre José de Sosa, 22, planta 1ª 35001 Las Palmas de Gran Canaria. El correo de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpd@essscan.es.

Los datos serán utilizados para completar el trámite detallado en la solicitud que se indica y sólo serán cedidas a otras entidades en los casos necesarios para dar curso a la petición que nos traslada.

La información solo se conservará los plazos legales exigibles y la entidad observa las medidas de seguridad necesarias para la conservación de la información, según la normativa en vigor.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a solicitar la portabilidad de sus datos, oponerse o limitar el tratamiento ante la entidad, en el correo y las direcciones arriba indicadas.